Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de julio de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Dolores, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4, con asiento en Mar del Tuyú, Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Advierto de las constancias del incidente que en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Dolores y el Juzgado Federal de esa sección, ambos de la provincia de Buenos Aires, concurren circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CSJ 1941/2023/CS1 *in re* "N.N. s/ incidente de incompetencia Dte: G Estefanía Camila", en el que emití opinión en el día de la fecha, en el sentido de que corresponde a la justicia federal continuar el trámite de la causa.

Por los mismos fundamentos y conclusiones, a los que me remito en beneficio de la brevedad, opino que compete al Juzgado Federal de Dolores conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 16 de abril de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.04.2024 11:37:17